

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 04 de junio de 2015.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2013, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2014, aprobado el día 17 de enero de 2014, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2013** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2013, del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo

Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 17 de enero de 2014, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, ordenada mediante oficio número 4948/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2013, iniciando la visita de auditoría el día 06 de octubre de 2014, concluyendo precisamente el día 10 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2013; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2013, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.

- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

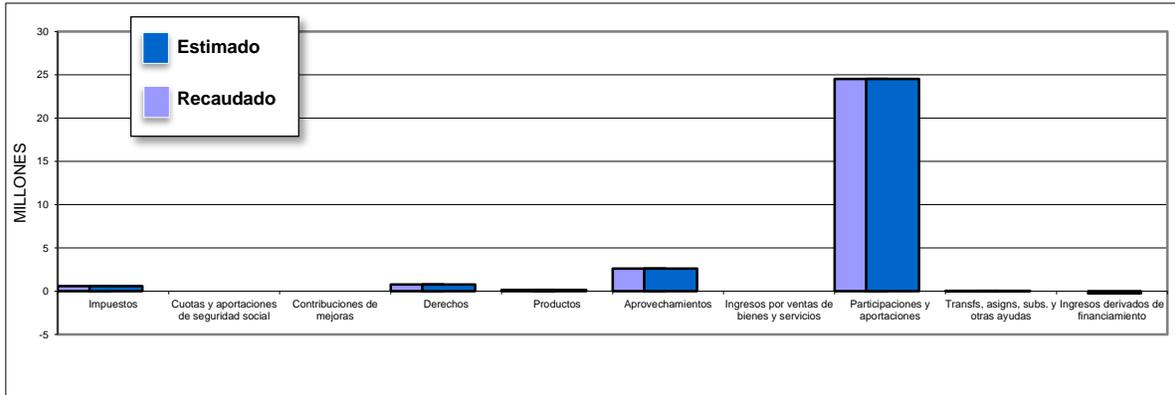
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	617,751	617,751	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	787,949	787,948	100%
5	Productos	162,119	162,118	100%
6	Aprovechamientos	2,606,085	2,606,084	100%

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	24,538,080	24,538,079	100%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	17,000	17,000	100%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	-233,317	0%

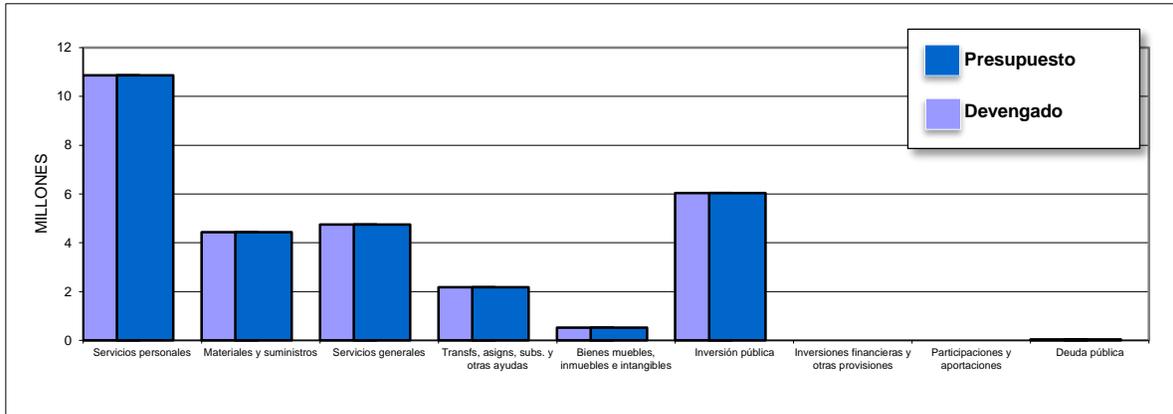
Total	28,728,984	28,495,663
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	10,864,422	10,864,422	100%
2000	Materiales y suministros	4,440,441	4,440,442	100%
3000	Servicios generales	4,748,565	4,748,565	100%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,180,444	2,180,445	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	516,759	516,759	100%
6000	Inversión pública	6,046,385	6,046,385	100%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	44,398	44,398	100%

Total	28,841,414	28,841,416
--------------	-------------------	-------------------



Fuente: Modificación de Presupuesto presentada por el municipio con Oficio No. 078T/2014 de fecha 22/09/2014.y Cuenta Pública 2013 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2013 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que, en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la ley Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente.
- b. Se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los

artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

- e. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5241-100.- FOLIO No.633 y 496.- MES: Julio y agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron órdenes de pago recibo por concepto de “Apoyo para el hermano de ..., ya que está en tratamiento psicológico y está internado en clínica de recuperación en la Cd. De Guadalajara aprobado por Ayuntamiento”; a las que se anexa copia de identificación oficial con fotografía y oficio que contiene certificación de acuerdo de Ayuntamiento en el que se aprueba por unanimidad los costos de traslado e ingreso a centro de rehabilitación; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para justificar el gasto público observado, consistentes en la copia certificada del oficio sin número, mediante el cual se solicita apoyo para internar en una clínica psicológica a sus hijos y que de ser aprobada su solicitud le sea entregado el apoyo a su hijo quien se encargará de trasladarlos a una clínica de rehabilitación, en este contexto es importante señalar que remitieron el oficio aclaratorio, en el que manifiesta que el oficio de solicitud de apoyo lo firmó el padre de los enfermos, aprobándose en sesión de Ayuntamiento apoyo para tratamiento en clínica para los hijos, con lo cual, se clarifica que el recurso reportado no se entregó en favor de un trabajador de municipio si no de un ciudadano que en razón de sus condiciones económicas requirió de dicho apoyo. En relación a lo anterior, es importante señalar que la solicitud de dicho apoyo fue debidamente autorizada, situación que se valida al remitir el oficio que contiene la certificación del extracto de la sesión ordinaria, en la que se autoriza el traslado a la Ciudad de Guadalajara para valoración médica y diagnóstico e Ingreso a un Centro de Rehabilitación, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo

autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado a manera de apoyo, de igual manera y con la intención de acreditar que efectivamente se utilizaron los recursos entregados por el órgano auditado en los términos reportados, remitieron escritos sellados y firmados por el Director de un Centro de Rehabilitación, en los que se verifica que los enfermos beneficiados fueron atendidos en esa Institución, realizando un proceso de rehabilitación por presentar problemas de conducta autodestructiva..., en virtud de lo anterior, se justifica la presente erogación, al comprobarse el apoyo solicitado por el padre de los beneficiados y la aclaración mediante dicha solicitud de que se trató de un particular o ciudadano del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco y no de un empleado del Ayuntamiento, por lo que resulta procedente la ejecución del gasto público a favor del C. Jesús Lara Villarreal, en beneficio de la salud de sus hermanos Cristóbal y Fernando de apellidos Lara Villarreal y estar clarificado de manera correcta y procedente el destino del recurso público, en beneficio social, erogado por el ente auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-101.- FOLIO No. Varios.
MES: Enero a diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron órdenes de pago recibo por concepto de "Pago de renta de bodega en calle N... para guardar materiales de construcción y reparación del Municipio"; a las que únicamente se anexa copia de la identificación oficial con fotografía; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para justificar el gasto observado, consistentes en la copia certificada del acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera, para efecto de conocer los términos, conceptos y obligaciones de cada una de las partes, proporcionaron la copia certificada del contrato de arrendamiento, con lo cual, se valida que las erogaciones reportadas son acordes con los montos establecidos en dicho acuerdo de voluntades, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación en razón de lo convenido. Aunado a lo anterior, a efecto de acreditar la entrega de los recursos exhibieron las copias certificadas de las órdenes de pago-recibo de diversas fechas por concepto de renta el predio ubicado en la calle N.. para el uso de almacén de materiales de construcción y reparación del municipio y los recibos expedidos por la arrendadora, por concepto de renta del inmueble para el uso de almacén de materiales de construcción, de diversas fechas, anexando la copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral correspondiente y la memoria fotográfica, en la que se advierte el uso y destino final de la propiedad y que efectivamente está siendo utilizada para almacenar material de construcción del Ayuntamiento, por lo que con las evidencias presentadas, se demuestra la correcta aplicación del gasto público por la renta de propiedad y su objeto, resultando procedente y correcta la erogación; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-101.- FOLIO No. Varios.- MES: Marzo a diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron órdenes de pago recibo por concepto de "Pago de renta de bodega ubicada en la calle ... misma que se utiliza para resguardo de material de obras públicas"; a las que únicamente se anexa copia de la identificación oficial con fotografía; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para justificar el gasto observado, consistentes en la copia certificada del acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera, para efectos de conocer los términos, conceptos y obligaciones de cada una de las partes, se proporcionó la copia certificada del contrato de arrendamiento, con lo cual, se valida que las erogaciones reportadas son acordes con los montos establecidos en dicho acuerdo de voluntades, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación en razón de lo convenido. Aunado a lo anterior, a efecto de acreditar la entrega de los recursos exhibieron las copias certificadas de las órdenes de pago-recibo de diversas fechas por concepto de renta del predio ubicado en la calle ... para el uso de almacén de materiales de construcción y reparación del municipio y los recibos expedidos por la arrendadora, por concepto de renta del inmueble para el uso de almacén de materiales de construcción, de diversas fechas, al cual se anexa la copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral correspondiente y la memoria fotográfica, en la que se advierte el uso y destino final de la propiedad y que efectivamente está siendo utilizada para almacenar material propiedad del Ayuntamiento, por lo que con las evidencias presentadas, se demuestra la correcta aplicación del gasto público por la renta de la propiedad arrendada y su objeto, resultando procedente y correcta la erogación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5137-200-101. FOLIO.- 212.- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizó póliza de egresos por concepto de "Pago de pasaje terrestre para personal que presta sus servicios al Municipio para su traslado a comisiones que le fueron asignadas"; a la que se anexa copia de cheque, orden de pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para aclarar y justificar la erogación observada, consistente en el acta de Ayuntamiento; documento que acredita que el pleno del Ayuntamiento

aprobó la erogación para el traslado de los beneficiarios con problemas visuales. De igual manera, exhibieron la copia certificada de escrito que contiene una relación de personas y se encuentra firmado por las mismas, mediante el cual solicitan el apoyo del traslado a la ciudad de Monterrey para acudir a una operación de catarata que se les practicara en forma gratuita a través de la Fundación Operación Milagro, acompañando las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral con las que se identifican, de la misma manera agregaron oficio aclaratorio, en el que informan a este órgano técnico, que un grupo de personas de la tercera edad, les solicitó el apoyo de transporte a la Ciudad de Monterrey, toda vez que les ofrecieron un servicio gratuito de operación de su vista y que en virtud de lo anterior, se les apoyó con previo acuerdo del Ayuntamiento, documentales que advierten que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos a efecto de clarificar los motivos del gasto, así como la necesidad de recibir los recursos a manera de apoyo. Asimismo, presentaron los oficios de comisión suscritos por el funcionario municipal, mediante el cual se comisiona a personal municipal, para que apoyen en el traslado de personas a la ciudad de Monterrey Nuevo León, para operarse en forma gratuita de la vista a través de la Fundación Operación Milagro en coordinación con el Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, además de lo anterior, anexaron la relación de personas, que acudieron a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la cual se registró el nombre y la firma de cada uno de los beneficiados, acompañando además las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral con las que se identifican, con lo cual se valida que los funcionarios que efectuaron el viaje fue con motivo de apoyo a las personas beneficiadas que solicitaron el mismo, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, esto sin dejar de señalar, que para efectos de acreditar la contraprestación del servicio pagado al proveedor, así como los términos, condiciones y obligaciones, remitieron el contrato de servicios de transporte, instrumento legal que valida el monto ejercido mismo que es acorde con lo pactado, finalmente exhibieron copia certificada de un escrito mediante el cual le agradecen el apoyo del traslado a la ciudad de Monterrey y la publicidad que detalla el trabajo que realiza la fundación para ayudar a personas con problemas de cataratas y otros problemas relacionados con la vista, en virtud de lo anterior, se justifica la erogación del recurso al evidenciar la autorización del ayuntamiento para ejecutar el gasto, la aplicación del recurso y su destino para beneficio de ciudadanos con vulnerabilidad de salud del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5138-200.- FOLIO No. 812.- MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron órdenes de pago recibo por concepto de "Premios en efectivo por primer y segundo lugar a equipos de futbol por torneo realizado el 25 de agosto de 2013"; a las que se anexa únicamente las copias de las identificaciones oficiales con fotografía; en el transcurso de la auditoría y con motivo

de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para aclarar y justificar la erogación observada, consistente en el acta de Ayuntamiento, con la que se demuestra la autorización del pleno del Ayuntamiento, para el pago de los premios en efectivo en el torneo de futbol en cuestión, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera, para acreditar la realización del torneo de futbol, proporcionaron la invitación signada por autoridades del Ayuntamiento, en la cual se exhorta a la participación en el torneo de futbol varonil con motivo de las tradicionales fiestas en honor del Santo Patrón de la comunidad “El señor de Santa Rosa”, y se especifica los premios cantidades que resultan en suma ser coincidentes con lo reportado, de igual forma, se acompañan copia certificada de órdenes de pago en las que se advierte la recepción de los premios en efectivo, identificándose las personas premiadas con credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral correspondientes, calzando cada una de las identificaciones la misma firma que obra en las órdenes de pago presentadas y finalmente, para demostrar que efectivamente se llevó a cabo el torneo de futbol, se exhibieron en copia certificada, los reconocimientos por haber obtenido el primero y segundo lugar en el torneo, soportando lo anterior con la memoria fotográfica del evento deportivo; motivo por el cual, este órgano técnico determina procedente y justificada la erogación a favor de los premiados, por haberse demostrado la correcta autorización del gasto y la realización del evento donde se detallaron y entregaron los premios en beneficio de los deportistas del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.6.- CUENTA CONTABLE: 5139-500-101.- No. 850-MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron póliza de egreso por concepto de “Pago de multa por no haber dado cumplimiento al requerimiento”; a la que se anexa copia de cheque, orden de pago y recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas por concepto de “Ingresos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado por multas y otros (Tribunal de Arbitraje y Escalafón dado cumplimiento al requerimiento)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para aclarar y justificar la erogación observada, consistente en la copia certificada del recibo oficial de ingresos, de igual manera, remitieron el estado de cuenta, expedido por la institución bancaria, donde se refleja el depósito, documento legal que refleja el ingreso por la cantidad detectada en la presente observación; citado lo anterior, se comprueba el correcto reintegro a las arcas municipales por el monto observado, motivo por el cual, no resulta procedente fincar ningún tipo de responsabilidad al respecto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 2199-002-101.- FOLIO No. 946.-
MES: Agosto.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron póliza de egresos por concepto de “Entrega a Unión de Pueblos y Ejidos del Estado de Guerrero”; a la que se anexa copia del cheque; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para aclarar y justificar la erogación observada, consistente en la copia certificada del acta de Ayuntamiento, en la que se aprobó el depósito a la cuenta de participaciones, las aportaciones de los beneficiados del Programa “Mejoramiento a la Vivienda”, a través del Consejo Nacional de Pueblos y Ejidos de la República Mexicana y el oficio en el que manifiesta entre otras cosas que se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios asistentes en la sesión ordinaria el depósito a la cuenta de participaciones, las aportaciones de los beneficiados del Programa “MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA” a través del Consejo Nacional de Pueblos y Ejidos de la República Mexicana, por lo que con lo anterior se demuestra la autorización por parte del Ayuntamiento para iniciar con el programa en comento, a efecto de que los recursos fuesen ingresados a las arcas municipales por parte del consejo, con lo cual, se clarifica que el origen de los recursos observados fue en razón de la aportación que se realizó por parte de los particulares. En relación y con la intención de soportar que en su momento se ingresó la cantidad observada a las arcas municipales por parte de los beneficiados, proporcionaron copia de estado de cuenta de la institución bancaria a nombre del Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco y respecto al rubro de participaciones, en el que se puede advertir en el espacio de detalle de las operaciones el depósito en efectivo y los depósitos en cheque, constatándose el ingreso total entre efectivo y documentos mercantiles; asimismo para sustentar que efectivamente ingresó ese monto por parte de la Unión de Pueblos y Ejidos, así como también su respectivo registro contable en la cuenta pública, remitieron además la copia de los movimientos auxiliares de catálogo, en el cual se puede apreciar, el registro de los depósitos a la cuenta de participaciones a nombre del municipio auditado, con lo anterior se tiene la certeza de que efectivamente fueron realizados los pagos por los beneficiarios a efecto de cumplir con lo establecido en el programa y convenio de ayuda para mejorar su vivienda. De igual manera, remitieron la copia certificada del convenio celebrado y firmado entre el Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco y el Consejo Nacional de Pueblos y Ejidos de la República Mexicana, A.C, en el cual el municipio se compromete a aportar conjuntamente con los beneficiarios el cincuenta por ciento de los costos que importen los apoyos en los siguientes rubros del establecimiento de cultivos perennes, adquisición y construcción de cercos eléctricos, Infraestructura de aguajes y/o bebederos, adquisición de pie de cría de ganado bovino, ovino y porcino, animales de trabajo, maquinaria, implementos y equipo agrícola ganadero, construcciones agrícolas, construcciones ganaderas, Obras de Infraestructura, Obras de riego, Apíarios y Equipo Apícola, Equipo de construcción e Instalaciones Hidráulicas, Fertilizante DAP y Sulfato de Amonio y Mejoramiento

de la vivienda Rural, así mismo para gestionar beneficios que garanticen el bienestar y desarrollo de los trabajadores del campo, al que se acompaña la copia certificada del Acta Constitutiva del “Grupo de Trabajo para el mejoramiento de la Vivienda”, del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, de la que se advierte en la orden del día, que quedó formalizada la Constitución del Grupo de Trabajo, designándose Presidente, Secretario y Tesorero, acompañando además el Manual de programas impulsados por el Consejo Nacional de Pueblos y Ejidos de la República Mexicana, A.C., y la convocatoria dirigida a los habitantes del poblado de San Martín de Bolaños, Jalisco, para mejorar vivienda, signada por el Comité de Pro integración del grupo de trabajo. En relación a lo anterior, cabe hacer mención, que se manifestó por parte de los auditados que el programa no se llevó a cabo y por lo tanto se solicitó al Consejo Nacional de Pueblos y Ejidos de la República Mexicana A.C., dar por terminada la relación y por ende la devolución de las aportaciones realizadas por los beneficiarios, hecho que aconteció, tal y como lo demuestran con la copia certificada del estado de cuenta expedido por la institución bancaria, a nombre del Presidente del Comité Administrador del “Grupo de trabajo para el mejoramiento de vivienda”, es decir el Representante Legal de los beneficiarios, en el que se advierte los depósitos mediante tres transferencias de la Unión de Pueblos y Ejidos del Estado de Jalisco. Por lo que en conclusión, quedó acreditado que los recursos los aportó el Grupo de trabajo para el mejoramiento de vivienda y que el Consejo Nacional de Pueblos y Ejidos de la República Mexicana A.C., no cumplió con lo pactado, por lo que el ente auditado solicitó la devolución de los recursos, mismos que se depositaron a la cuenta de los beneficiarios, motivo por el cual quedó demostrado que el ente auditado solo fungió como intermediario y que la cantidad aportada fue devuelta a quien le correspondía por lo que es procedente solventar la presente observación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5135-200-101.- FOLIO No. 433.- MES: Julio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron póliza de egresos por concepto de “Pago de reparación de fotocopiadora de oficina de este H. Ayuntamiento”; a la que se anexa copia de cheque, orden de pago y factura expedida por el proveedor, la cual en su concepto denota que adquirieron la copiadora P..., serie D..., recibiendo a cambio la copiadora P... D., y descontando su costo, resultando una diferencia; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para aclarar y justificar la erogación observada, consistente en la copia certificada del extracto de acta de Ayuntamiento, con la que se demuestra la autorización para la adquisición de una fotocopiadora, en relación a lo anterior y efecto de soportar que se dio cumplimiento a dicho acuerdo, remitieron el alta patrimonial y resguardo, así mismo, agregaron la baja de la antigua fotocopiadora, documentos con los que se acredita que la máquina fotocopiadora que se reporta en la factura observada a manera de permuta por una

maquinaria en malas condiciones pertenece al patrimonio municipal de San Martín de Bolaños, Jalisco, anexando para los efectos necesarios la memoria fotográfica respectiva en la que se visualiza dicho bien, en este contexto es importante señalar, que se acreditó la baja de la antigua fotocopiadora que se permutó a cambio de la nueva adquisición, según se reporta en la factura que dio origen a la presente, certificando con esto que se llevaron cabo los procedimientos administrativos a efecto de clarificar y soportar el debido registro de los bienes que en la actualidad son parte integrante del patrimonio municipal, certificando el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: S/N.- FOLIO No. 586.-MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de “Pago por compra de regalos para el evento del día del maestro”; a la que se anexa factura expedida por el proveedor por el concepto de “1 (una) Lap Top y 2 (Dos) tabletas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para aclarar y justificar la erogación consistente en el acta de Ayuntamiento; documento a través del cual, se acreditó la aprobación del pleno para la compra de regalos para el evento de los maestros, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera, remitieron la relación con nombres y firmas de los maestros premiados, especificando que premio se entregó a cada uno, así como la firma del Regidor Encargado de Educación, anexando, además copia certificada de las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral a nombre de los ganadores, existiendo concordancia entre las firmas estampadas en la relación presentada y las identificaciones exhibidas, motivo por el cual se advierte el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, en este contexto es importante señalar, que para efectos de certificar la realización del evento en cual se entregaron los regalos que motivaron el gasto, se presentó la invitación para que los maestros asistan al festejo en su honor, a la cual se anexa la memoria fotográfica del evento del día del maestro, en virtud de lo anterior, se justifica la erogación del recurso al evidenciar la autorización del Ayuntamiento para ejecutar el gasto, la correcta aplicación el recurso público y su destino para beneficio de maestros del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 079.-MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos por concepto de “Compra de

regalos para evento del día de la madre”; a la que se anexa la orden de pago, copia de cheque y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para aclarar y justificar la erogación, consistente en el acta de Ayuntamiento; documento a través del cual, se demostró la autorización del pleno del Ayuntamiento, para realizar el gasto público, para el otorgamiento de regalos con motivo del día de la madre, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual forma, para acreditar la recepción de los regalos proporcionaron la relación que contiene los nombres y las firmas de las madres beneficiadas en el sorteo otorgado por el Ayuntamiento consistente en la recepción de “pantallas de TV”, en el evento del 10 de mayo, anexando además las copias certificadas de sus credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral, advirtiéndose que las firmas que calzan estos documentos de identificación son coincidentes con las firmas estampadas en la relación de recepción de las pantallas de televisión, demostrando con ello que efectivamente fueron recibidos los premios, motivo por el cual se advierte el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, en este contexto es importante señalar que para efectos de certificar la realización del evento en cual se entregaron los regalos que motivaron el gasto, se presentó la memoria fotográfica, de la celebración otorgada en beneficio de las madres homenajeadas, advirtiéndose en la misma la entrega de los premios, por lo que en virtud de lo anterior, se justifica la erogación del recurso al evidenciar la autorización del ayuntamiento para ejecutar el gasto, la correcta aplicación el recurso público y su destino para las madres del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 064.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos por concepto de “Compra de regalos para evento del día de la madre”; a la que se anexa copia de cheque, orden de pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para aclarar y justificar la erogación, consistente en el acta de Ayuntamiento; documento a través del cual, se demostró la autorización del pleno del Ayuntamiento, para realizar el gasto público, para el otorgamiento de regalos con motivo del día de la madre, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual forma, para acreditar la recepción de los regalos proporcionaron una relación que contiene la lista de asistencia con nombres y firmas de las madres que acudieron a la celebración del evento del 10 de mayo, demostrando con ello que efectivamente

fueron recibidos los premios, motivo por el cual se advierte el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, en este contexto es importante señalar que para efectos de certificar la realización del evento en cual se entregaron los regalos que motivaron el gasto, se presentó memoria fotográfica, de la festividad organizada en beneficio de las madres homenajeadas del municipio, en la que se advierte la entrega de los obsequios consistente en un juego de vasos para cada una de las concurrentes al evento, en virtud de lo anterior, se justificó la erogación del recurso, al evidenciar la autorización del ayuntamiento para ejecutar el gasto, su correcta aplicación y su destino, el cual fue para las madres del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-101.- FOLIO No. 026.- MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos por concepto de “Compra de regalos para evento del día de la madre”; a la que se anexa copia de cheque, orden de pago y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para aclarar y justificar la erogación, consistente en el acta de Ayuntamiento; documento a través del cual, se demostró la autorización del pleno del Ayuntamiento, para realizar el gasto público, para el otorgamiento de regalos con motivo del día de la madre, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual forma, para acreditar la recepción de los regalos proporcionaron el listado de madres beneficiadas en el sorteo, de 9 juegos de aretes, la cual contiene 9 nombres y firmas, que acreditan la recepción de los regalos, de igual manera, se presentaron las credenciales para votar con fotografía expedidas por el Instituto federal Electoral, de las personas que fueron premiadas con el juego de aretes, en la celebración del día de la madre, demostrando con ello que efectivamente fueron recibidos los premios, motivo por el cual se advierte el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, en este contexto es importante señalar, que para efectos de certificar la realización del evento en cual se entregaron los regalos que motivaron el gasto, se presentó la memoria fotográfica, de la celebración otorgada en beneficio de las madres homenajeadas del municipio en la que se advierte la recepción de los premios, en virtud de lo anterior, se justificó la erogación del recurso, al evidenciar la autorización del ayuntamiento para ejecutar el gasto, su correcta aplicación y su destino, el cual fue para las madres del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 1244-101-101.- FOLIO No. 660-
MES: Octubre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos por concepto de “Compra de camioneta marca ... modelo 1994, para transporte de estudiantes en el Municipio”; a la que se anexa copia de cheque, orden de pago recibo, contrato de compra venta de un vehículo marca ... modelo 1994, procedente del estado de California y copia de la identificación oficial con fotografía; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para justificar la erogación, consistentes en la copia debidamente certificada del Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual forma, proporcionaron avalúo del vehículo marca ..., modelo 1994, con número de serie 1FB..., firmado, con el que demuestran que el vehículo fue adquirido en el precio justo sin causar detrimento a las arcas municipales, asimismo remitieron la copia certificada del expediente de importación y legalización del vehículo marca ..., modelo 1994,... con número de serie 1FB..., con el que se demuestra que el automotor estaba en aptitud de ser vendido legalmente, además se exhibió un contrato de compra-venta de la camioneta materia de esta observación, con el que se dan a conocer los términos, conceptos y obligaciones de las partes, así como el precio del mismo y para acreditar la propiedad del vehículo, acompañan la copia certificada del recibo oficial expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, en el que se aprecia el Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, como propietario del vehículo con número de placas..., clave vehicular, marca ..., con número de serie y motor, siendo todos estos datos coincidentes con la documentación presentada para solventar la presente observación, asimismo, se adjuntó la copia certificada del título de propiedad número ..., con el endoso de derechos a favor del Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco; finalmente para demostrar que el multicitado automotor forma parte del parque vehicular del Ayuntamiento, remitieron el alta patrimonial de vehículos entre los que se encuentra listado el vehículo descrito en líneas anteriores y el resguardo correspondiente, documento en el que se desprende que será para uso exclusivo de transporte de estudiantes a las escuelas del municipio, anexándose la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral del resguardarte y la memoria fotográfica en la que se advierte la camioneta materia de esta observación, clarificando de manera fehaciente el destino que se le dio al bien adquirid; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5243-300.- FOLIO No. 143.- MES:
Diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron la orden de pago recibo por concepto de “Toma del

día destinado al Ayuntamiento para gastos en la fiesta del 12 de diciembre, recurso aprobado por el Ayuntamiento, recibe Párroco”; a la que se anexa copia de identificación oficial con fotografía; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para aclarar y justificar la erogación consistente en la certificación del acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera, proporcionaron copia certificada de la solicitud de apoyo firmada por el Párroco, conjuntamente con la constancia certificada que acredita la recepción del apoyo debidamente signada por el párroco, finalmente para acreditar la realización del evento, exhibieron la memoria fotográfica en la que se visualizan las festividades que motivaron el egreso a manera de apoyo, en virtud de lo anterior, este órgano técnico determina la justificación de la erogación del recurso público, al demostrar la correcta aplicación y su destino; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-101.- FOLIO No. 352.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos por concepto de “Pago de Informe preventivo de impacto ambiental para el proyecto de extracción de material geológico en el predio denominado “Guajes” ubicado dentro de la jurisdicción municipal de san Martín de Bolaños, Jalisco”; a la que se anexa orden de pago, copia de cheque y el comprobante fiscal digital, expedido por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación para aclarar y justificar la erogación consistente en la copias debidamente certificadas del acta de Ayuntamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual forma, con el objeto de demostrar los términos, condiciones y obligaciones de las partes, los sujetos auditados exhibieron la copia certificada del contrato por la prestación de los servicios, debidamente firmado por las partes que intervienen, con lo cual, se valida que la erogación al efecto reportada es acorde con los montos establecidos en dicho acuerdo de voluntades, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación en razón de lo convenido. Finalmente, para comprobar la realización de los trabajos, presentaron un disco compacto que contiene el Informe Preventivo del Proyecto de Extracción y el Impacto Ambiental en el predio “Los Guajes” del Municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco, además del detalle desarrollado en el programa Excel con la Matriz de Valoración Cuantitativa de los Impactos Ambientales Identificados MG Guajes, por lo que con lo anterior se tiene la certeza plena de la correcta realización de los trabajos por parte de la empresa contratada, por tanto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación al estar clarificadas de

manera fehaciente el correcto cumplimiento de la empresa en sus obligaciones de hacer para con el municipio, razón por la cual este órgano técnico, determina solventar la presente observación por la cantidad observada, al encontrarse justificada la correcta aplicación de la erogación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5137-200-101.- FOLIO No. 914.- MES: Noviembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, se analizaron la póliza de egresos por concepto de “Reposición de gastos varios”; a la que se anexa orden de pago, copia de cheque y factura expedida por el proveedor; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación con la que comprueba la exacta aplicación de los recursos reportados, consistentes en la copia certificada del acta de Ayuntamiento, con la que se acredita la aprobación del pago del pasaje terrestre del equipo deportivo, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. De igual manera, mediante oficio aclaratorio en el que se manifiesta que el viaje que se otorgó al equipo de futbol del municipio que participó en Sayula Jalisco, se concedió como apoyo al deporte en el evento “T... 2013”, de igual forma y para efecto de clarificar el traslado que se reporta, sigue manifestando que en el torneo de futbol, participaron algunos funcionarios públicos y demás las demás personas son integrantes del equipo de futbol que acudieron a participar en el mencionado evento deportivo T... 2013”, y para acreditar su dicho exhibieron nombramientos de los funcionarios públicos, así como, una relación de nombres de los integrantes del equipo calificado fase estatal, que no son parte del Ayuntamiento, anexando las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral de los participantes en el evento de futbol “Copa T...”, en relación a lo anterior y a efecto de validar al correcta realización del evento deportivo que motivo el traslado, se remite la cédula de inscripción al equipo de 24 participantes, copia de resultados y decretos categoría mayor varonil y copia de la invitación, protocolo y Reglamento de la competencia y lineamientos de participación, documentos que acreditan la participación del equipo deportivo realizado en el municipio de Sayula, Jalisco; proporcionadas las citadas documentales se determina que la erogación efectuada al proveedor, se realizó de manera procedente comprobándose la correcta aplicación del gasto por la cantidad observada, para el viaje como apoyo al deporte del equipo de Futbol del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1. ELECTRIFICACIÓN ETAPA 01, COLONIA LA GARITA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de San Martín de Bolaños, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación etapa 01, colonia La Garita”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación para completar el expediente técnico administrativo de la obra en estudio, consistente en copias debidamente certificadas del Acta Constitutiva del Comité Comunitario, debidamente signada por los representantes de los beneficiarios de la obra antes referida y por los funcionarios públicos municipales responsables que en ella intervinieron, el acta de priorización de obras del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), donde se aprobó la obra observada, así como, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a cada uno de los conceptos asentados en el presupuesto de obra de los trabajos presentados por el contratista al cual se le adjudicó la obra, debidamente signadas por el constructor de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, de igual manera, se anexa la bitácora de obra, donde se registraron todos los eventos relacionados con ésta, desde el inicio hasta su terminación, el proyecto ejecutivo de la obra de electrificación contratada, con especificaciones técnicas iniciales y complementarias, aprobado por la Comisión Federal de Electricidad a través del oficio suscrito por el Jefe de Distribución de la División de Distribución Bajío de la Comisión Federal de Electricidad, en el cual se autoriza el Proyecto de Electrificación, la factura con folio 49, correspondiente a la estimación emitida por el contratista y el acta de entrega-recepción, que demuestra la conclusión de los trabajos contratados y la recepción de las instalaciones eléctricas aludidas; comprobándose con las referidas evidencias comprobatorias, la correcta ejecución de los trabajos pagados al proveedor, justificándose fehaciente que el gasto se erogó de manera procedente, por los servicios contratados en la presente obra pública a beneficio de dicha colonia del municipio de San Martín de Bolaños, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que

consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.